



GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

Acceso al Material de Pruebas Escritas

Agosto 2023



Contenido

1. Presentación	3
2. Marco normativo del proceso de selección.....	4
3. Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas y solicitud de acceso al material	10
4. Material de presentación de las pruebas escritas que se puede acceder ..	11
5. Confidencialidad y reserva de las pruebas escritas	11
6. Acceso al material de pruebas escritas	12
6.1 Citación a la jornada de acceso al material de las pruebas escritas.....	12
6.2 Ciudades para el acceso al material de las pruebas escritas.....	13
6.3 Documentos válidos para el ingreso al sitio de acceso al material de las pruebas escritas.....	13
6.4 Instrucciones para la jornada de acceso al material de pruebas escritas.....	16
6.5 Documentos y firmas que debe diligenciar el aspirante para acceder al material	18
6.6 Complemento de las reclamaciones.....	19
7. Irregularidades en la jornada de acceso al material de pruebas escritas ...	19

1. Presentación

La presente *Guía de orientación al aspirante para el acceso al material de pruebas escritas* contiene los aspectos generales, el procedimiento y las recomendaciones a los aspirantes que manifestaron en su reclamación, la necesidad de acceder al material de la prueba escrita presentada el pasado 25 de junio de 2023.

Esto se hace en el marco del proceso de selección territorial 8 de 2022, en modalidad abierto y ascenso. Este buscaba proveer de manera definitiva 697 empleos con 2532 vacantes, pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de cada una de las 26 entidades que hacen parte del Proceso de Selección Territorial 8.

Es importante recordar a los aspirantes que la Comisión Nacional del Servicio Civil designó a la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano como operador responsable de ejecutar este proceso de selección, previo a un proceso licitatorio, por medio del Contrato de Prestación de Servicios n.º 321 de 2022. En concordancia con lo previamente mencionado y en relación con la realización de estas pruebas escritas, el acceso al material correspondiente será gestionado por el Politécnico Gran Colombiano, en su papel de operador responsable del proceso de selección.

Así las cosas, con el presente documento el Politécnico Grancolombiano busca que los aspirantes puedan acceder de forma exitosa a su material de las pruebas escritas. Gracias a esto, se garantiza el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad propios de los procesos de selección.

2. Marco normativo del proceso de selección

El marco normativo en el cual se establecen las reglas y directrices que rigen el acceso al material de pruebas escritas del presente proceso de selección se encuentra en:

- Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
- Decreto Ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones, y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto Reglamentario 051 de 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.
- Decreto Reglamentario 2365 de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 5 al título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de función pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público.
- Decreto Reglamentario 498 de 2020, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública.
- Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de las 26 entidades participantes del proceso de selección.

- Acuerdo 353 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tunja, para el Proceso de Selección 2409 de 2022, territorial 8, Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 354 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, proceso de selección 2425 de 2022, territorial 8, Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 355 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Concejo Municipal de Ibagué, Tolima, Proceso de Selección 2411 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 356 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Asamblea Departamental del Amazonas, Proceso de Selección 2410 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 357 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Corporación Concejo Municipal de Armenia, Quindío, proceso de selección 2412 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Acuerdo 359 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Armenia, proceso de selección 2413 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 360 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá (Ideboy), proceso de selección 2421 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 361 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá, proceso de selección 2423 de 2022, Territorial 8.
- Acuerdo 362 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Armenia (Imdera), proceso de selección 2426 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 363 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Personería Municipal de Ibagué, Tolima, proceso de selección 2429 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Acuerdo 364 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Personería Municipal de Armenia, Quindío, proceso de selección 2428 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 365 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Vaupés, proceso de selección 2414 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 366 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Indeportes Tolima, proceso de Selección 2420 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 367 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (Indeportes Quindío), proceso de selección 2424 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 368 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Departamental Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), proceso de selección 2427 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Acuerdo 369 del 21 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Caquetá, proceso de selección 2417 de 2022, Territorial 8.
- Acuerdo 371 del 25 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío (planta administrativa), proceso de selección 2432 de 2022. Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 373 del 25 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Amazonas, proceso de selección 2415 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 374 del 25 de octubre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia (planta administrativa), proceso de selección 2431 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 410 del 30 de noviembre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura del Tolima (planta administrativa), proceso de selección 2434 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Acuerdo 411 del 30 de noviembre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Boyacá (planta administrativa), proceso de selección 2416 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 428 del 7 de diciembre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Caqueté (planta administrativa), proceso de selección 2433 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 429 del 7 de diciembre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto de Transito de Boyacá (Itboy), proceso de selección 2422 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 432 del 20 de diciembre de 2022, por el cual se modifica el artículo 8.º del Acuerdo 365 del 21 de octubre de 2022, y se dictan otras disposiciones, proceso de selección 2414 de 2022. Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 433 del 20 de diciembre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, proceso de selección 2418 de 2022, Territorial 8, y proceso de selección 2418 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Acuerdo 434 del 20 de diciembre de 2022, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Alcaldía Municipal de Armenia, Quindío, proceso de selección 2408 de 2022, territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 3 del 17 de enero de 2023, por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Quindío, proceso de selección 2419 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Acuerdo 4 del 20 de enero de 2023, por el cual se modifica el artículo 8.º del Acuerdo 3 del 17 de enero de 2023 y se dictan otras disposiciones dentro del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Quindío, proceso de selección 2419 de 2022, Territorial 8. Comisión Nacional del Servicio Civil.
- El anexo técnico del Proceso de Selección Territorial 8 de 2022.

3. Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas y solicitud de acceso al material

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005, el tiempo establecido para formular reclamaciones contra los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas es de cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación, mismo plazo dentro del cual podrán solicitar acceder a las preguntas que les fueron aplicadas.

Igualmente, el Politécnico Grancolombiano permitirá el acceso a las pruebas conforme al Acuerdo 20161000000086 del 4 de mayo de 2016, “Por el cual se deroga el Acuerdo N.º 545 del 4 de agosto de 2015 y se establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación”, así como los anexos y acuerdos expedidos el proceso de selección, o aquel que lo modifique, aclare o complemente.

A partir del día siguiente al acceso al material de pruebas escritas, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para complementar la reclamación, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

4. Material de presentación de las pruebas escritas que se puede acceder

El acceso al material de las pruebas escritas es un derecho del aspirante que busca mostrarle:

- Copia fiel de la hoja de respuestas diligenciada por el aspirante al momento de aplicar la prueba escrita.
- El cuadernillo que contiene las preguntas que le fueron aplicadas.
- Las respuestas clave de cada pregunta, es decir, la opción de respuesta que contesta de forma correcta el enunciado o se ajusta al comportamiento esperado.

Cabe aclarar que lo anterior solo se puede llevar a cabo con el único propósito de fundamentar de manera precisa la reclamación presentada contra los resultados obtenidos.

5. Confidencialidad y reserva de las pruebas escritas

Las pruebas escritas aplicadas en el presente proceso de selección tienen un carácter reservado y son de propiedad patrimonial de la CNSC. El aspirante podrá

utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones en caso de solicitar el acceso, advirtiéndole que, en ningún caso, está autorizada su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar). Esto se hace con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3, del artículo 31, de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya. En caso de que se presenten situaciones como las mencionadas esto podría llevar a la exclusión del proceso de selección y acciones administrativas acordes con la normatividad vigente.

Si el aspirante llega a incurrir en el intento o materialización de la reproducción del material, se aplicará la disposición contenida en el Título VIII, “De los delitos contra los derechos de autor”, de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano. Esto se lleva a cabo en armonía con lo dispuesto en el numeral 4,4 del anexo técnico del proceso de selección, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

El aspirante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, el cual será una condición obligatoria para poder entregar el material de la prueba. Por lo anterior, en caso de que el aspirante se niegue a la firma de este acuerdo **NO** podrá acceder al material de las pruebas por él aplicadas.

6. Acceso al material de pruebas escritas

A continuación, se describen las actividades, procedimientos y aspectos que los aspirantes tendrán en cuenta para acceder de manera exitosa a su material de pruebas escritas.

6.1 Citación a la jornada de acceso al material de las pruebas escritas

El candidato que haya solicitado acceso al material de las pruebas escritas a través de su reclamación en la plataforma SIMO debe acceder al enlace (<https://simo.cnsc.gov.co/>) en la página web de la CNSC, utilizando sus credenciales

de usuario y contraseña. Allí encontrará la información sobre la convocatoria a la sesión en la cual se proporcionará acceso al mencionado material.

Se recomienda a los aspirantes ubicar el sitio donde se accederá al material de prueba por lo menos con dos (2) días de anticipación, con el fin de conocer las rutas, el ingreso a este sitio y evitar posibles confusiones o retrasos.

6.2 Ciudades para el acceso al material de las pruebas escritas

Se debe tener presente que el acceso al material de las pruebas escritas se llevará a cabo en la misma ciudad de presentación de las pruebas y por ninguna circunstancia podrá modificarse. Por consiguiente, las ciudades son:

Tabla 1

Departamentos	Ciudad/municipio
Amazonas	Leticia
Boyacá	Tunja
Bogotá	Bogotá
Caquetá	Florencia
Magdalena	Santa marta
Quindío	Armenia
Tolima	Ibagué
Vaupés	Mitú

Fuente: anexo técnico del proceso de selección.

6.3 Documentos válidos para el ingreso al sitio de acceso al material de las pruebas escritas

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón y poder acceder al material de las pruebas escritas son:

Formato digital

Pasaporte original:

Portada



Primera hoja

En caso de que la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas se haya perdido, se permitirá ingresar con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por Internet en el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tiene incorporado el código de verificación QR.

Se recuerda a los aspirantes que las anteriores contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual, si este documento no se encuentra vigente, **NO** se considerará válido para acceder al material de prueba.

El acceso al material de pruebas escritas debe darse de forma individual y personal. **NO** es posible adelantar el acceso a este material por un tercero o mediante poder escrito otorgado.

6.4 Instrucciones para la jornada de acceso al material de pruebas escritas

- El acceso al material de pruebas escritas se llevará a cabo el día **21 de agosto de 2023**.
- El ingreso al sitio iniciará a las 7:20 a. m., con el propósito de adelantar las actividades de registro, formato de confidencialidad y ubicación del salón.
- El inicio de la sesión será a partir de las 8:00 a. m., y durará dos (2) horas.

Tenga presente que durante el acceso al material de pruebas escritas debe acatar lo siguiente:

- El aspirante tendrá que diligenciar el registro de asistencia e identificación, y firmar el compromiso de confidencialidad.
- Al aspirante que se niegue a firmar el formato de confidencialidad no se le permitirá el acceso al material de pruebas escritas, objeto de reserva legal.
- El aspirante tendrá que facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para esto.
- El aspirante que ingrese después de la hora de inicio de la sesión **NO** tendrá tiempo adicional.
- Los aspirantes que lleguen con posterioridad a las 8:30 a. m. **NO** podrán ingresar al sitio de acceso de pruebas escritas y se considerarán como ausentes.
- Al aspirante se le entregará el cuadernillo, la copia de la hoja de respuestas diligenciada y la clave de respuestas de las pruebas escritas que presentó. Además, se le suministrarán dos (2) hojas de papel tamaño carta en blanco para tomar los apuntes que requiera, pero no se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas o las claves de respuesta. El aspirante únicamente podrá llevarse las hojas con sus anotaciones al momento de retirarse del salón.

- Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante al sitio. En caso de ser necesario, las personas en condición de discapacidad serán apoyadas por el personal logístico encargado de esta labor.
- A los aspirantes que manifestaron por medio del registro en SIMO la presencia de alguna situación de discapacidad se les garantizarán las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de la aplicación de las pruebas escritas.
- En ningún momento está permitido el acceso al cuadernillo de la prueba u hojas de respuesta de otros aspirantes.
- El aspirante debe llevar su propio lápiz o bolígrafo, sacapuntas o borrador. Estos serán los únicos elementos permitidos.
- No está permitido ningún tipo de comunicación entre aspirantes o entre estos, el Politécnico Gran Colombiano o los delegados de la CNSC. Se debe conservar absoluto silencio dentro del acceso al material de pruebas escritas.
- Está prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de las pruebas escritas que le sea suministrado.
- Ningún aspirante podrá reproducir física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.), ni retirar del sitio de acceso el material de pruebas escritas los documentos facilitados para la consulta.
- El tiempo otorgado para el acceso al material de pruebas escritas **NO** será extendido por ninguna circunstancia. Tenga presente que el acceso a las pruebas escritas tiene como finalidad consultar el material para complementar la reclamación presentada sobre la calificación de los resultados.
- Una vez finalizada la diligencia de acceso al material de pruebas escritas, los aspirantes deberán firmar el formato de acta de sesión.
- No está permitido el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, anotaciones, cuadernos o documentos similares. Tampoco se

puede ingresar al salón ningún tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación, como calculadora, celular, relojes inteligentes, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.

- El uso del celular o cualquier otro dispositivo electrónico se encuentra rotundamente prohibido dentro del sitio de acceso. Por lo tanto, el personal logístico conducirá verificaciones aleatorias durante toda la jornada de acceso al material de pruebas escritas para garantizar que se dé un estricto cumplimiento a la normativa de **NO** usar los elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal a cargo podrá requerir a los aspirantes colaborar en la verificación de los objetos en sus bolsillos, retirar gorras, recoger cabello y asegurar visibilidad de orejas y brazos. También podrán solicitar la inspección de dispositivos electrónicos en el lugar de acceso.
- Los aspirantes que porten la cédula digital en el momento en que el dactiloscopista solicite este documento en el salón de acceso al material de pruebas escritas podrán utilizar excepcionalmente el dispositivo que lo contiene para que pueda ser cotejado contra su huella. Una vez el dactiloscopista haya realizado el respectivo proceso de toma de cadactilar, el aspirante debe apagar y guardar este dispositivo. En ninguna circunstancia podrá volver a utilizarlo en el lugar de acceso al material de pruebas escritas.
- Ninguna persona podrá ingresar al sitio de acceso al material de pruebas en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, ni con armas de cualquier tipo. Durante el acceso al material de pruebas escritas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

6.5 Documentos y firmas que debe diligenciar el aspirante para acceder al material

Antes de recibir la documentación del acceso a pruebas escritas, el aspirante deberá:

- Diligenciar y firmar el acuerdo de confidencialidad.
- Firmar el listado de asistencia, incluyendo la toma de la huella.

Cuando termine la revisión de la documentación del acceso a pruebas escritas tendrá que:

- Consignar la firma y hora de entrega del material en el acta de sesión.

6.6 Complemento de las reclamaciones

El complemento a la reclamación únicamente será válido para los aspirantes que asistan a la jornada de acceso al material de pruebas escritas tal y como se indica en la normatividad vigente y que rige el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del anexo técnico del proceso de selección, una vez finalizado el acceso al material de las pruebas escritas, que se llevará a cabo el 21 de agosto de 2023, el aspirante podrá completar su reclamación **ÚNICAMENTE** a través del aplicativo SIMO, desde las 00:00 horas del 22 de agosto de 2023 y las 23:59 del 23 de agosto de 2023.

El Politécnico Grancolombiano será el único responsable de la decisión final que resuelva la reclamación y deberá comunicarla al peticionario a través de SIMO. Contra esta decisión no procede ningún recurso.

7. Irregularidades en la jornada de acceso al material de pruebas escritas

El fraude, intento de fraude o cualquier situación irregular acarreará la anulación de las pruebas escritas. Por consiguiente, el concursante que incurra en esta situación deberá firmar la correspondiente acta de anulación, la cual será reportada a la CNSC para iniciar la respectiva actuación administrativa, garantizando el debido proceso. Si el aspirante se niega a firmar el acta de anulación, el coordinador del

sitio convocará a dos (2) testigos (personal del acceso de pruebas escritas o aspirantes) para que ellos la firmen.

Para efectos del acceso al material de pruebas escritas se entiende como fraude o intento de fraude:

- Sustracción o intento de sustracción de materiales de las pruebas escritas (cuadernillo de preguntas, hoja de respuestas, claves de preguntas), ocurrido antes, durante o después del acceso al material de estos.
- Transcripción o intento de transcripción de contenidos de las pruebas escritas, ya sea en formato físico o digital, tanto dentro como fuera de las instalaciones, antes, durante o después de la jornada de acceso al material.
- Comunicación o intento de comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de acceso al material de pruebas escritas.
- Suplantación o intento de suplantación para el acceso al material de pruebas escritas.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato respectivo, con el fin de iniciar la actuación administrativa que pueda llevar a la exclusión del proceso de selección, el cual también debe ser firmado por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el jefe de salón deberá informar al coordinador del sitio y convocar a dos (2) testigos (personal del acceso a las pruebas o aspirantes) para que ellos lo firmen.